Honorable Concejo Deliberante

39

11 JUL 198

5105 260

M.G.E. — INT

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1074 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A .

Artículo 1º.- Exceptúase de las disposiciones de la Ordenanza Nº 614/81, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para que el mismo construya en el Barrio Mutual de Policía (508 viviendas), cordón cuneta en las calles perimetrales (1 y 2) con estabilizado granular y pavimento integral de hormigón de 0,15 m. de espesor en las calles interiores.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

COPIA FIEL
ORIGINAL.-

Sala de Sesiones, Julio 05 de 1988.-